

ACUERDO N° 122: En la Provincia de San Luis a diez días del mes de ABRIL de DOS MIL CATORCE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, OMAR ESTEBAN URÍA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, LILIA ANA NOVILLO, OSCAR EDUARDO GATICA y FLORENCIO DAMIÁN RUBIO.-

DIJERON:

Que la Oficina de Secuestros Judiciales fue creada por Acuerdo N° 216/2012 a fin de organizar, clasificar, preservar y dar un destino único a todos los bienes objeto de secuestro judicial, en respuesta a uno de los problemas más acuciantes que tenía la administración de justicia en materia penal.-

Que actualmente, la existencia de dicha Oficina tiene sustento legal dadas las disposiciones de la Ley IV-0831-2012.-

Que en virtud de diversos inconvenientes y desacuerdos que han trascendido el ámbito interno de la mencionada Oficina, que repercuten negativamente en el normal desarrollo de las tareas de la misma, se hace necesario proceder a una revisión integral de la organización y funcionamiento institucional, de los procedimientos administrativos internos y de los aspectos reglamentarios que sean susceptibles de reforma, a fin de asegurar el debido cumplimiento de las funciones establecidas por las mencionadas normativas.-

Que a esos efectos resulta pertinente intervenir la Oficina de Secuestros Judiciales con asiento en la ciudad de San Luis, para poder adoptar, contextuadamente, las decisiones que sean menester respecto a su estructura y funcionamiento.-

Que para ello debe disponerse el traslado de los actuales funcionarios y agentes que se desempeñan en la misma, y la designación de quienes se

desempeñaran como Interventora y como Responsable de la Oficina de Secuestros Judiciales de la Primera Circunscripción Judicial, teniendo en consideración, a esos efectos, el orden de mérito establecido por Acuerdo N° 638/2013.-

Que por otra parte, la Interventora que se designa debe estar facultada, a los efectos de la intervención pertinente, para adoptar las medidas que sean necesarias.-

Por ello, y de conformidad a las facultades de superintendencia conferidas por el Art. 214 inc. 5° de la Constitución Provincial y 42 inc. 5° de la Ley Orgánica de Administración de Justicia;

ACORDARON:

I.- Intervenir la Oficina de Secuestros Judiciales con asiento en la ciudad de San Luis, por un plazo de seis meses.-

II.- Disponer el traslado de la Dra. Marcela Beatriz Furnari como Secretaria de Primera Instancia al Juzgado de Instrucción en lo Penal N° 1 de la Primera Circunscripción y del Dr. Gonzalo Germán Flores al Juzgado Laboral N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial.-

III.- Designar Interventora de la Oficina de Secuestros Judiciales con asiento en la ciudad de San Luis, con jerarquía de Secretario de Primera Instancia, a la Dra. Gimenez Lanza, Ana Mariangeles, DNI 31.047.479, quien deberá recibir bajo inventario todos los bienes propios de la oficina y objeto de secuestros judiciales,

revisar y adoptar provisoriamente los procedimientos internos que sean menester para el cumplimiento de las funciones de la Dependencia.-

Asimismo, a la finalización del plazo de la intervención, deberá elevar al Superior Tribunal un informe en el que conste un organigrama de funciones, un mapa de los procedimientos, un proyecto de reglamento interno, y las propuestas que sean necesarias para el correcto funcionamiento de la Oficina.-

IV.- Designar a la Dra. Ruocco, Vanina Elizabeth, DNI 27.135.992, con categoría equivalente a la de Pro Secretario, como Responsable de la OFICINA DE SECUESTROS JUDICIALES de la Primera Circunscripción Judicial, quien también tendrá a su cargo las tareas de guarda, cuidado, custodia y entrega de los bienes objeto de secuestros judiciales que se encuentren y/o sean depositados en el predio situado en el Parque Industrial Sur, manzana 4, entre calles 6 y 8 y/o en el que el Poder Judicial disponga en el futuro a tal fin.-

V.- ORDENAR la realización de los estudios psico-físicos correspondientes a las funcionarias designadas en los ptos. III y IV precedentes, fijando fecha de juramento de las mismas el día 15 de abril del corriente año a las DOCE horas en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-